

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal, por la que se aprueban y se hacen públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en la agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales, especialidad de personal de limpieza y cocina.*

Por Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal (DOG núm. 189, de 1 de octubre), se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en la agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales, especialidad de personal de limpieza y cocina, convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 2023 (DOG núm. 221, de 21 de noviembre).

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones sobre dichas listas, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y con la base I.4.2 de las que rigen el proceso selectivo, esta dirección general

**RESUELVE:**

Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para el ingreso en la agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales, especialidad de personal de limpieza y cocina.

Las personas aspirantes podrán consultar el estado de las solicitudes de inscripción presentadas y la situación como admitidas o excluidas en [fides.xunta.gal](https://fides.xunta.gal)

La lista definitiva completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa determinante de su exclusión, se podrá consultar en el portal web corporativo [funcionpublica.xunta.gal](https://funcionpublica.xunta.gal)



La Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en ninguna de las listas, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el DOG.

Para eso será necesario presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal solicitando la devolución y deberá incluir un número de cuenta bancaria en la aplicación Fides en el apartado expediente > datos personales. La presentación de este escrito fuera de plazo o la no inclusión de los datos bancarios en la aplicación Fides supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado.

No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas solicitantes admitidas provisional o definitivamente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1 del mismo texto legal.

Santiago de Compostela, 29 de octubre de 2024

Nuria Aguilar Vázquez  
Directora general de Empleo Público  
y Administración de Personal

